

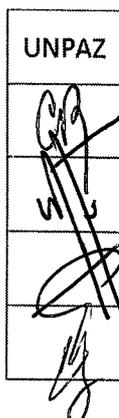
RESOLUCION N° **478**.....JOSÉ C. PAZ, **22 OCT 2019****VISTO**

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 190 del 7 de agosto de 2018, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 109 del 20 de diciembre de 2018, el Expediente N° 808/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 190 del 7 de agosto de 2018, se planteó como objetivo promover la vinculación con el sector productivo, generando e incorporando el conocimiento y la innovación al medio productivo como factor clave para el desarrollo del país, propiciando la formación de recursos humanos altamente especializados para el aporte de soluciones tecnológicas, fomentando el emprendedorismo y promover la función social de la Universidad, integrando el conocimiento teórico y práctico con el desarrollo nacional sustentable y equitativo.

Que, habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes, mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 109 del 20 de diciembre de 2018 se aprobaron proyectos seleccionados en el marco de la convocatoria señalada, incluyéndose entre ellos el denominado "Programa integral



de mejora de la competitividad de las PyMES metalmecánicas de José C Paz: detección de problemas crónicos a través de la metodología de mejora continua”, cuya Dirección Responsable del Proyecto se encuentra a cargo del Lic. Anibal Loguzzo.

Que en el ANEXO I de la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 109 del 7 de agosto de 2018 se establece la asignación de fondos a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ por un importe de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) a efectos de ser aplicados al citado Proyecto.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha informado que existe crédito presupuestario para atender los gastos previstos en el proyecto.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

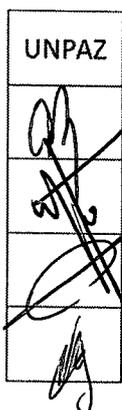
Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ejecución del proyecto “Programa integral de mejora de la competitividad de las PyMES metalmecánicas de José C Paz: detección de



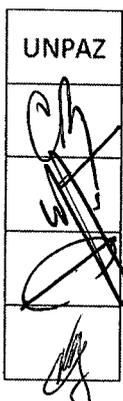
problemas crónicos a través de la metodología de mejora continua”, quedando a cargo de la Dirección Responsable del Proyecto el Lic. Anibal Loguzzo.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar al Director del Proyecto y/o a quien este designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorícese al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, el Director del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento 13 - Programa 36 – Subprograma 03, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- El Director del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en la Resolución MECCYT N° 763/18 y sus modificatorias sobre las rendiciones de los fondos asignados a terceros por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS a partir del 1 de enero de



2018.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

478
RESOLUCION N°.....

UNPAZ





ANEXO

UNPAZ
[Handwritten signature]

ORDEN N°:
FECHA DE RENDICION:

monto asignado :

N° Orden comprobante	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto ²	Importe \$	Aclaraciones ³
	Fazón Social Proveedor	Tipo (B o C)				
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
TOTALES						
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICION						

Aclaración.....

Firma

Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.
 Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.
 Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

- a) Deben ser originales.
 - b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
 - c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.
 - d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz
- Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.